

RESOLUCIÓN I.M. N° 410/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA NÚMERO 1 AL CONTRATO N° 30/2025 DE "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y CANAL A CIELO ABIERTO", SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO Y LA ACLARACION DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION. -----

San Antonio, 03 de setiembre de 2025

VISTO: El Contrato N° 30/2025 de fecha 17 de julio de 2025 del Contrato Original, para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y CANAL A CIELO ABIERTO, suscrito entre la Municipalidad de San Antonio y la empresa J. L. Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA del Sr. DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA; La Vigencia Contractual y los demás antecedentes obrantes en el expediente respectivo.-----

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, la Municipalidad de San Antonio, como convocante y contratante, está facultada para realizar y administrar procedimientos de contratación.-----

Que, la Observación se ha señalado la necesidad de establecer una fecha cierta de vencimiento contractual en la Cláusula Séptima del Contrato N° 30/2025, a fin de asegurar el estricto cumplimiento normativo, conforme a lo previsto en la Resolución DNCP N° 230/25.-----

Que, si bien el Contrato N° 30 ya contemplaba una vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2025, la referida observación exigió la formalización expresa de esta fecha para evitar interpretaciones abiertas o indeterminadas, en línea con los principios de legalidad y transparencia.-----

Que, esta modificación se ajusta a los parámetros establecidos en la Ley y el reglamento, ya que las convocantes pueden introducir modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones mediante adendas que formarán parte integrante de los mismos. Asimismo, las modificaciones introducidas a los contratos deben ser comunicadas a la DNCP a través del SICP.-----

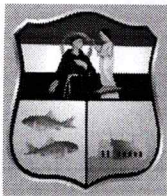
Que, la aprobación de la Adenda y del informe es una atribución de la Máxima Autoridad Institucional o de quien está delegue.-----

POR TANTO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

RESUELVE

Art. 1°. **APROBAR** la Adenda Número 1 al Contrato N° 30/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrita entre la Municipalidad de San Antonio y la firma J. L. Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, por la cual se modifica la Cláusula Séptima del mencionado contrato, que en adelante quedará redactada de la siguiente manera:-----



CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente Contrato será desde la fecha de su suscripción y finalizará de forma expresa e inalterable el 31 de diciembre de 2025. Esta fecha es cierta y determinada, y no estará sujeta a interpretaciones abiertas o indeterminadas, en estricto cumplimiento con la normativa vigente y lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/25."-----

Art. 2°. **APROBAR** el Informe Complementario de fecha 27/08/2025.-----

Art. 3°. **COMUNICAR** la presente Resolución y la Adenda N° 1 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con la normativa vigente.-----

Art. 4°. **ACLARAR** la fecha de la notificación de adjudicación al Proveedor, de fecha 14 de julio de 2025.-----

Art. 5°. **ANOTAR, REGISTRAR Y REMITIR** copia a quienes corresponda.-----



Gerardo Cavoso Jorge
Secretario General



Domingo Javier Aguilera
Intendente Municipal